



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 002 DE ENERO 23 DE 2006

“Por la cual se modifica el PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN DE FUNCIONARIOS del Proceso de Gestión Humana de la Contraloría de Bogotá, D.C.”

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., *“Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones”*, fija la estructura organizacional y faculta al Contralor para establecer y reglamentar la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y el citado Acuerdo.

Que el numeral 13 del artículo 42 del Acuerdo 24 de 2001, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, *“Elaborar y actualizar el manual de procedimientos de la Contraloría, en coordinación con las demás dependencias.”*

Que el numeral 1º del artículo 43 ibídem, establece que es función de la Dirección de Generación de Tecnologías, Cooperación Técnica y Capacitación, *“Asistir al Contralor de Bogotá y por su conducto a la administración de la Contraloría de Bogotá D.C., en el diseño de la política de capacitación en el área misional.”*

Que el numeral 15 del artículo 49 ibídem, establece que es función de la Dirección de Talento Humano, *“Establecer de acuerdo con el Contralor, las políticas de mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores de la Contraloría de Bogotá D.C.”*.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 002 DE ENERO 23 DE 2006

“Por la cual se modifica el PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN DE FUNCIONARIOS del Proceso de Gestión Humana de la Contraloría de Bogotá, D.C.”

Que la racionalización de los tramites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el sistema de gestión de la calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resoluciones Reglamentarias No. 014 del 11 de marzo de 2003, No. 055 del 25 de noviembre de 2003 y No. 028 del 6 de julio de 2005, se adoptaron y/o modificaron los procedimientos del Proceso de Gestión Humana

Que en desarrollo del concepto de mejora contemplado en la Normas NTC - ISO 9001: 2000, es necesario modificar algunos procedimientos adoptados por las citadas resoluciones.

Que los documentos del procedimiento modificado fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Dirección de Talento Humano, la Dirección de Generación de Tecnologías, Cooperación Técnica y Capacitación, la Dirección de Planeación y la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con el procedimiento para el Control de Documentos Internos, previsto en la Resolución Reglamentaria 028 de 2003 y modificado a través de la Resolución Reglamentaria 052 de 2003.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar la versión número 4.0 del PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN DE FUNCIONARIOS a la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar en la Dirección de Planeación, en coordinación con la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Generación de Tecnologías Cooperación Técnica y Capacitación, la actualización de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO TERCERO.- Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores y Jefes de Oficinas Asesoras divulgar los procedimientos adoptados.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 002 DE ENERO 23 DE 2006

“Por la cual se modifica el PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN DE FUNCIONARIOS del Proceso de Gestión Humana de la Contraloría de Bogotá, D.C.”

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución Reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los apartes pertinentes de las Resoluciones Reglamentarias No. 014 del 10 de marzo de 2003, No. 055 del 25 de noviembre de 2003 y No. 028 del 6 de julio de 2005.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA

Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Andrés Stand Zuluaga
Profesional Especializado 335-04

Revisó: Dra. Piedad Roa Carrero
Directora de Talento Humano

Revisión Técnica: Dr. Alirio Rodríguez Ospina
Director Técnico de Planeación

Revisión Jurídica: Dr. Francisco Córdoba Acosta
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital No. _____ de _____.